

704934
014

Guayaquil, 18 de octubre de 2019.

Señor
SEBASTIÁN DEL PINO FUENTES
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES IMDILU S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **PRESIDENTE** de dicha empresa, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social, entre los que consta ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General.

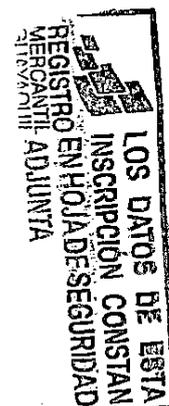
El estatuto social vigente de la compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES IMDILU S.A.** consta en la escritura pública que autorizó la Notaría Vigésimo Octava de Guayaquil, Ab. Lucrecia Córdova López el 15 de septiembre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 29 de septiembre de 2015.

Atentamente,


Ana María Pérez Ordóñez
Secretaria ad-hoc

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES IMDILU S.A.** para el que he sido designado de conformidad con el nombramiento que antecede. Guayaquil, octubre 18 de 2019.


SEBASTIÁN DEL PINO FUENTES
C.C. 0927104638





NUMERO DE REPERTORIO:51.687
FECHA DE REPERTORIO:28/oct/2019
HORA DE REPERTORIO:13:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Octubre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES IMDILU S.A.**, a favor de **SEBASTIAN DEL PINO FUENTES**, de fojas **47.874 a 47.877**, Libro Sujetos Mercantiles número **6.370**.

ORDEN: 51687



Guayaquil, 31 de octubre de 2019

REVISADO POR: *ho*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0114544

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ATENCIONES DE EMPRESAS DE GUAYMAS

RECIBO

- 8 JUL / 2011 -

HORA: